



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE



CHUMBIVILCAS - CUSCO
Tierra de Waka Waqras y del Reloj Solar
Gestión 2023 - 2026

Por un Quiñota productivo, saludable y ecológico.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 005-2026-MDQ/GM

Quiñota, 16 de enero de 2026

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIÑOTA

VISTOS:

La CARTA N° 10-2024-IC/WPC, emitido por Wilber Phuña Cabrera; **INFORME N° 1296-2025-JCS/SGIDRUC/MDQ**, emitido por el Subgerente de Infraestructura Desarrollo Urbano – Rural y Catastro; **MEMORANDUM N° 036-2025-MDQ/USEL**, emitido por el Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación; **INFORME N° 075-2025-MDQ/USEL/IO**, emitido por el Inspector de proyecto; **INFORME N° 209-2025-MDQ/USEL**, emitido por el Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación; **INFORME N° 1332-2025-JCS/SGIDRUC/MDQ**, emitido por el Subgerente de Infraestructura Desarrollo Urbano – Rural y Catastro; **INFORME N° 134-2025-UF-GM-MDQ**, emitido por el Jefe de la Unidad Formuladora; **INFORME N° 1366-2025-JCS/SGIDRUC/MDQ**, emitido por el Subgerente de Infraestructura Desarrollo Urbano – Rural y Catastro; **INFORME N° 0136-2025-MDQ-UF**, emitido por el Jefe de la Unidad Formuladora; **INFORME N° 005-2026-JCS/SGIDRUC/MDQ**, emitido por el Subgerente de Infraestructura Desarrollo Urbano – Rural y Catastro; **OPINIÓN LEGAL N° 001-2026-UA/MDQ**, emitido por la Jefa de Asesora Jurídica; y documentos anexos respecto a la solicitud de aprobación del proyecto con CUI N° 256778, Y;

CONSIDERANDOS:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, el cual establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; en tal virtud, están facultadas para aprobar su organización interna, su presupuesto, organizar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad y planificar el desarrollo de su jurisdicción entre otros aspectos;

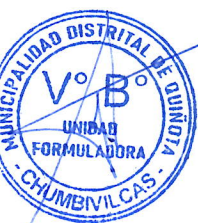
Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, el artículo 26° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27927, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial, sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión control concurrente y posterior;

Que, el artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27927, la administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza y a tiempo completo;

Que, conforme dispone el artículo 20°, numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa: “Son atribuciones del Alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal”, quien desempeñara el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones;

Que, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2026-MDQ/A, de fecha 02 de enero de 2026, se resuelve en su artículo primero, designar, a Mgtr. CARLOS ALBERTO CABALLERO QUISPE, identificado con DNI N° 41524292, en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE



CHUMBIVILCAS - CUSCO
Tierra de Waka Waqras y del Reloj Solar
Gestión 2023 - 2026

Por un Quinota productivo, saludable y ecológico.



Quinota, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) y demás instrumentos de gestión de la Entidad, con el nivel y remuneración que corresponde conforme a Ley, adicional a ello, de la resolución citada se tiene en su numeral 19) Asumir las funciones de Oficina General de Administración – OGA por cuanto no está considerado en los instrumentos de gestión; a su vez, resuelve en su artículo tercero la delegación de funciones y atribuciones del Gerente Municipal, siendo la **sección E) Materia de Inversión Pública (invierte.pe), Obras y Mantenimientos**, del numeral señala que; **4) Aprobar expediente técnico para la ejecución de obras por Administración Directa (literal C del numeral 7.1.1. de la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL ejecución de obras públicas por administración directa).**

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país y deróguese la Ley N° 27293, Ley de Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, conforme a lo dispuesto en la normativa vigente, los Gobiernos Locales se encuentran facultados para ejecutar obras publicas bajo diferentes modalidades, entre ellas: la ejecución por contrata, regulada por la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Publicas, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 009-2025-EF; así como la ejecución por administración directa, regulada por la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Contraloría N°432-2023-CG.

Que, de manera complementaria resulta aplicable lo dispuesto en el Decreto Legislativo N°1252. Que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF, y su reglamento de Decreto Supremo N° 284-2018-EF, normativa orientada a garantizar el uso eficiente de los recursos públicos destinados a la inversión, promoviendo la efectiva prestación de los servicios públicos y la provisión de infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, asimismo, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 establece las disposiciones para el adecuado funcionamiento del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como los procesos y procedimientos para la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión, resultando de observancia obligatoria para las entidades del sector público.

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe), dispone en su Artículo 17° que dentro del Ciclo de Inversión se encuentra comprendida la fase de ejecución la cual abarca la implementación y desarrollo de las inversiones hasta su puesta en funcionamiento, de conformidad con las disposiciones establecidas en la normativa aplicable.

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, establece las disposiciones que regulan el funcionamiento del referido Sistema, así como los procesos y procedimientos aplicables para la implementación de las fases del Ciclo de Inversión; disponiendo en su Artículo 33° lineamientos específicos que deben ser observados por las entidades del sector público, conforme se aprecia de su contenido.

DEL EXPEDIENTE TÉCNICO:

NOMBRE DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR LLOQUETA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUIÑOTA DEL DISTRITO DE QUIÑOTA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE



CHUMBIVILCAS - CUSCO
Tierra de Waka Waqras y del Reloj Solar
Gestión 2023 - 2026

Por un Quiñota productivo, saludable y ecológico.



CÓDIGO DE LA OBRA

CÓDIGO DE INVERSIÓN : 2567788

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

REGIÓN : CUSCO

PROVINCIA : CHUMBIVILCAS

DISTRITO : QUIÑOTA

CENTRO POBLADO ALEDAÑO : LLOQUETA

OBJETIVOS

OBJETIVO CENTRAL

Mejorar el nivel de vida de la población beneficiaria y facilitar su desarrollo socio económico a través del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR LLOQUETA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUIÑOTA DEL DISTRITO DE QUIÑOTA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO".

OBJETIVO ESPECÍFICOS

El objetivo del estudio es concretar la "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR LLOQUETA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUIÑOTA DEL DISTRITO DE QUIÑOTA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", reuniendo condiciones permanentes de seguridad para los usuarios, y que contribuya la integración de los pueblos.

MODALIDAD DE EJECUCIÓN

Administración Directiva

PLAZO DE EJECUCIÓN

84 días hábiles

PRESUPUESTO EXPEDIENTE TÉCNICO

Presupuesto total : 1'157,769.56

Que, mediante **INFORME N° 1296-2025-JCS/SGIDRUC/MDQ**, de fecha 04 de diciembre de 2025, emitido por el Ing. Justo Cusimayta Suyco – Subgerente de Infraestructura Desarrollo Urbano – Rural y Catastro, remite expediente técnico para su evaluación.

Que, mediante **MEMORANDUM N° 036-2025-MDQ/USEL**, de fecha 04 de diciembre de 2025, emitido por el Ing. Nilthon Monge Hurtado – Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación, señala que:

"(...) asignarle la evaluación del expediente técnico "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR LLOQUETA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUIÑOTA DEL DISTRITO DE QUIÑOTA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI 2567788, en merito a la resolución de Gerencia Municipal N° 145".

Que, mediante **INFORME N° 075-2025-MDQ/USEL/IO**, de fecha 05 de diciembre de 2025, emitido por el Ing. Eloy Higido Mamani Estofanero – Inspector de proyecto; remite la siguiente conclusión:

"De la revisión y evaluación del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR LLOQUETA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUIÑOTA DEL DISTRITO DE QUIÑOTA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO", se puede concluir que esta contiene todos los documentos y/o elementos suficientes para proceder a su aprobación del mismo y posteriormente realizar la ejecución física financiera, del proyecto de inversión, como inspector encargado de la evaluación y verificación del expediente técnico de obra, me pronuncio señalando como APROVADO por lo que se recomienda sea remitida para su trámite administrativo para su aprobación". (el énfasis es nuestro)



PLAZA DE ARMAS QUIÑOTA S/N



Email: muni.quinota.2023@gmail.com



Municipalidad Distrital de Quiñota Gestión
2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE



CHUMBIVILCAS - CUSCO
Tierra de Waka Waqras y del Reloj Solar
Gestión 2023 - 2026



Por un Quiñota productivo, saludable y ecológico.

Que, mediante **INFORME N° 209-2025-MDQ/USEL**, de fecha 05 de diciembre de 2025, emitido por el Ing. Nilthon Monge Hurtado – Jefe de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación; a solicitud del área usuaria remite la evaluación al expediente técnico del proyecto de inversión **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR LLOQUETA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUIÑOTA DEL DISTRITO DE QUIÑOTA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**.

Que, mediante **INFORME N° 1332-2025-JCS/SGIDRUC/MDQ**, de fecha 15 de diciembre de 2025, emitido por el Ing. Justo Cusimayta Suyco – Subgerente de Infraestructura Desarrollo Urbano – Rural y Catastro; remite la siguiente conclusión y recomendación:

"Por lo tanto, la subgerencia de infraestructura, concluye procedente para la actualización de consistencia, y llenado de formato 8 literal A, para la fase de ejecución del proyecto antes mencionado, de igual manera continuar con la aprobación del expediente técnico mediante acto resolutivo.

Se recomienda deriva el presente informe al área correspondiente para su registro de formato 8 literal A conforme a la directiva". (el énfasis es nuestro)

Que, mediante **INFORME N° 134-2025-UF-GM-MDQ**, de fecha 17 de diciembre de 2025, emitido por el Ing. Nilthon Monge Hurtado -Jefe de la Unidad Formuladora, devuelve el expediente de solicitud de actualización de consistencia.

Que, mediante **INFORME N° 1366-2025-JCS/SGIDRUC/MDQ**, de fecha 23 de diciembre de 2025, emitido por el Ing. Justo Cusimayta Suyco – Subgerente de Infraestructura Desarrollo Urbano – Rural y Catastro; remite la siguiente conclusión y recomendación:

"Por lo tanto, la subgerencia de infraestructura, a subsanado en su totalidad las observaciones que motivaron la devolución del documento de solicitud de actualización de consistencia.

Se recomienda remitir el documento de solicitud de actualización de consistencia debidamente corregido y actualizado, a fin de que continúe con el trámite de evaluación y aprobación que corresponda.

En ese entender solicito a su despacho se derive a quien corresponde para su trámite correspondiente.". (el énfasis es nuestro)

Que, mediante **INFORME N° 0136-2025-MDQ-UF**, de fecha 30 de diciembre de 2025, emitido por el Ing. Nilthon Monge Hurtado -Jefe de la Unidad Formuladora, remite la consistencia actualizada del proyecto.

Que, mediante **INFORME N° 005-2026-JCS/SGIDRUC/MDQ**, de fecha 08 de enero de 2026, emitido por el Ing. Justo Cusimayta Suyco – Subgerente de Infraestructura Desarrollo Urbano – Rural y Catastro; remite la siguiente conclusión y recomendación:

"El expediente Técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR LLOQUETA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUIÑOTA DEL DISTRITO DE QUIÑOTA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2567788, se encuentra técnicamente conforme y cumple con la normativa vigente aplicable.

La aprobación del Expediente Técnico mediante resolución permitirá garantizar la continuidad del proyecto y el adecuado uso de los recursos públicos.

Por lo tanto, la Subgerencia de infraestructura, concluye procedente para la aprobación del expediente técnico, el cual cuenta con la opinión favorable de la Unidad de Supervisión, Evaluación y Liquidación, así mismo se cuenta con aprobación de consistencia de la Unidad Formuladora, por lo que solicita la aprobación mediante acto resolutivo.

Se recomienda emisión de resolución de aprobación del expediente técnico antes mencionado, para los fines correspondientes.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE



CHUMBIVILCAS - CUSCO
Tierra de Waka Waqras y del Reloj Solar
Gestión 2023 - 2026

Por un Quinota productivo, saludable y ecológico.



En ese entender solicito a su despacho se derive a quien corresponde para su trámite correspondiente." (el énfasis es nuestro)

Que, finalmente mediante **OPINIÓN LEGAL N° 001-2026-UA/MDQ**, de fecha 16 de enero de 2026, el Abg. Eveling Alvarez Mojonero – Asesora Jurídica, emite la siguiente opinión:

"(...) **PROCEDENTE** aprobar el expediente técnico del proyecto de inversión pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR LLOQUETA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUIÑOTA DEL DISTRITO DE QUIÑOTA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2567788, con presupuesto ascendiente a S/1,157,769,56 (un millón ciento cincuenta y siete mil setecientos sesenta y nueve con 56/100 soles), con un plazo de ejecución de 84 días hábiles, con la finalidad de presentar el expediente técnico aprobado para lograr el financiamiento ante el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Peru" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para la FASE DE EJECUCION FISICA DEL PROYECTO, conforme al siguiente desagregado. (el énfasis es nuestro)

DENOMINACION DE PROYECTO	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR LLOQUETA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUIÑOTA DEL DISTRITO DE QUIÑOTA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"
CODIGO UNICO DE INVERSIONES	2567788
MONTO DE EJECUCION	S/1,157,769,56 (un millón ciento cincuenta y siete mil setecientos sesenta y nueve con 56/100 soles)
PLAZO DE EJECUCION	84 días hábiles
MODALIDAD DE EJECUCION	Administración directa

RESUMEN DE PRESUPUESTO	
DESCRIPCION	PRECIO PARCIAL (S/)
COSTO DIRECTO	S/. 944,980.76
COSTO INDIRECTO	S/. 212,788.80
COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSION	S/. 1,157,769.56

Que, estando a las opiniones técnicas y/o informes emitidos por las diferentes áreas competentes, corresponde precisar que, en este tipo de expedientes, las dependencias responsables efectúan la evaluación conforme a sus funciones y competencias, con sujeción a las normas vigentes aplicables al caso específico. En ese contexto, el presente constituye un **acto administrativo** emitido en observancia del principio de predictibilidad o de confianza legítima, conforme a lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; sin embargo, la aplicación de dicho principio no exime de responsabilidad alguna a las dependencias que emitieron los informes técnicos correspondientes de evaluación, registro y/o aprobación, los cuales tienen carácter vinculante para el caso en particular, recayendo en éstas las responsabilidades que correspondan conforme a lo dispuesto en el artículo 41° de la Constitución Política del Perú, que establece que "todo funcionario o servidor público, o quien desempeñe función pública, tiene responsabilidad durante su ejercicio y al cesar en el mismo, conforme a ley."

Que, por las consideraciones antes expuestas de conformidad a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución De Alcaldía N° 001-2026-MDQ/A y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el EXPEDIENTE TÉCNICO del proyecto denominado: inversión pública "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR LLOQUETA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUIÑOTA DEL DISTRITO DE QUIÑOTA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI 2567788, con presupuesto ascendiente a S/1,157,769,56 (un millón ciento cincuenta y siete mil setecientos sesenta y nueve con 56/100 soles), con un plazo de ejecución de 84 días hábiles, con la finalidad de presentar el expediente técnico aprobado para lograr



PLAZA DE ARMAS QUIÑOTA S/N



Email: muni.quinota.2023@gmail.com



Municipalidad Distrital de Quinota Gestión
2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE



CHUMBIVILCAS - CUSCO
Tierra de Waka Waqras y del Reloj Solar
Gestión 2023 - 2026

Por un Quiñota productivo, saludable y ecológico.



el financiamiento ante el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Peru" del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo para la FASE DE EJECUCION FISICA DEL PROYECTO, conforme al siguiente desgagado:

DENOMINACION DE PROYECTO	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR LLOQUETA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE QUIÑOTA DEL DISTRITO DE QUIÑOTA - PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - DEPARTAMENTO DE CUSCO"
CODIGO UNICO DE INVERSIONES	2567788
MONTO DE EJECUCION	S/1,157,769,56 (un millón ciento cincuenta y siete mil setecientos sesenta y nueve con 56/100 soles)
PLAZO DE EJECUCION	84 días hábiles
MODALIDAD DE EJECUCION	Administración directa

RESUMEN DE PRESUPUESTO

DESCRIPCION	PRECIO PARCIAL (S/)
COSTO DIRECTO	S/. 944,980.76
COSTO INDIRECTO	S/. 212,788.80
COSTO TOTAL DEL PROYECTO DE INVERSION	S/. 1,157,769.56

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad Formuladora, Subgerencia de Infraestructura, desarrollo rural – urbano y catastro, así como a las demás dependencias competentes, que, en el marco de sus funciones y atribuciones, realicen las acciones administrativas, técnicas y presupuestales necesarias para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a la normativa vigente y a lo establecido en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a las instancias competentes de la Entidad para su conocimiento y fines. Así mismo encargar a la Oficina de Tecnologías de información su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Quiñota.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
QUIÑOTA - CHUMBIVILCAS - CUSCO
Mtro. Carlos Alberto Cabelero Quiñape
CSP. 1979
GERENTE MUNICIPAL

CACQ/viva
C.C

- SGDSySP
- UF
- USEL
- UPP
- UTL
- Archivo.



PLAZA DE ARMAS QUIÑOTA S/N



Email: muni.quinota.2023@gmail.com



Municipalidad Distrital de Quiñota Gestión
2023 - 2026